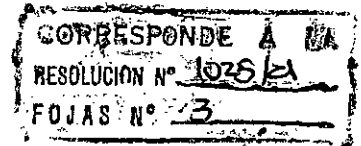




PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL



DIRECCIÓN GENERAL DEFENSA CIVIL

Maximiliano Bravo
Director General

DIRECCIÓN

Dario Regueiro
Director

SUBDIRECCIÓN OPERACIONES Y LOGÍSTICA

Diego Parisi
Subdirector

SUBDIRECCIÓN PLANEAMIENTO Y CAPACITACIÓN

Fabio Gabriel Dori
Técnico Superior en Defensa Civil
Subdirector

EQUIPO TÉCNICO

Juan Manuel De Benedettis
Técnico Superior en Defensa Civil

Micaela Martinez
Técnica en Emergencias Médicas

Pedro Ignacio de Erquiaga
Técnico en Emergencias Médicas

Juan José Benítez
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Vicente López

CORRESPONDE A:
RESOLUCION N° 1075/RI
FOJAS N° 30th



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL



Índice:

Parte I: Plan Estratégico:

1. Introducción	5
2. Justificación	6
3. Objetivos	6
4. Marco Legal	7
5. Análisis de contexto	9
6. Organización frente a las emergencias	13
7. Análisis de riesgos	15
8. Mecanismos para el seguimiento y actualización	18

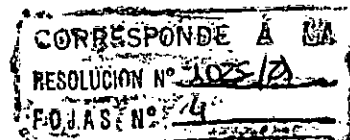
Parte II: Plan Táctico

1. Análisis de la capacidad operativa	20
2. Organización frente a emergencias	21
3. Planes de contingencias	25

Parte III: Anexos



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

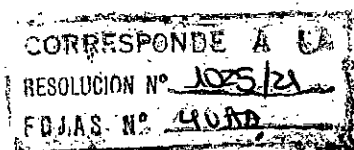


Parte I

Plan Estratégico

ENCUENTRO

Juan José Benítez
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Vicente López



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL



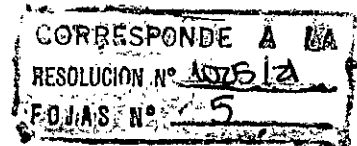
1. INTRODUCCIÓN

El territorio que ocupa el Municipio de Vicente López y los riesgos tanto naturales como antrópicos a los que es sometido y que generan situaciones de emergencia afectando tanto a las vidas como a sus bienes y el ambiente, han puesto de manifiesto los peligros potenciales para los habitantes del municipio. La heterogeneidad de las situaciones de emergencias previsibles, generan paralelamente un catálogo de recursos óptimos para hacerles frente desde la prevención, la planificación, la intervención directa en caso de emergencia y la rehabilitación de los servicios públicos esenciales. En caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, el decreto-ley N° 11.001/1963 modificado por ley N° 7.738/1971, constituye el marco legal en el que se enmarca la planificación de emergencias por parte de Protección Civil en cada uno de sus ámbitos territoriales. Es por esto que, a fin de mitigar las consecuencias que éstas amenazas traen aparejadas, la DIRECCIÓN GENERAL de DEFENSA CIVIL de Vicente López por intermedio de su COORDINACIÓN DE PLANEAMIENTO Y CAPACITACIÓN, elabora este Plan de Emergencias Municipal, como herramienta de planificación a nivel municipal, con el fin de proporcionar una respuesta rápida y eficaz, minimizando el daño a las personas, los bienes y el medio ambiente. El objetivo de este plan es realizar un análisis detallado de los riesgos y definir los mecanismos que permitan movilizar los recursos humanos y materiales para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente. Por otro lado, la percepción de un entorno seguro, es un valor de vital importancia para el desarrollo del municipio, la vida de sus vecinos y la integridad de quien nos visita. En la reglamentación de la ley de Defensa Civil (decreto - Ley N° 11.001/63, modificado por ley N° 7.738) se establece, en su artículo 33, la necesidad de elaborar un Plan Municipal de Defensa Civil para determinar las líneas de actuación en las situaciones de emergencia, así como las directrices esenciales para la elaboración de tal Plan. En cumplimiento de la ley antes referida se elabora el presente documento como Plan de Emergencias del ámbito territorial municipal, el cual se define como el mecanismo que identifica y estructura jerárquica y funcionalmente a las autoridades e intervinientes, estableciendo un sistema de coordinación de recursos humanos y materiales de carácter público y privado, que cumplirán con los principios básicos de la Protección Civil:

- **Previsión:** Análisis de los supuestos riesgos, sus causas y efectos, así como las zonas que pudieran ser afectadas.
- **Prevención:** Estudio e implantación de las medidas oportunas para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y los riesgos que se pudieran derivar de estas.
- **Planificación:** Elaboración de los Planes de Emergencia que contemplen el tipo de intervención en función la emergencia.
- **Intervención:** Actuaciones encaminadas a proteger y socorrer la vida de las personas y sus bienes.
- **Rehabilitación:** Conjunto de actuaciones dirigidas al restablecimiento de los servicios públicos indispensables y la recuperación de la normalidad.



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



2. JUSTIFICACIÓN

El presente plan otorga el marco organizativo para el desarrollo de planes específicos correspondientes a cada área en particular con la finalidad de:

- Establecer las bases de cada área para la planificación frente a emergencias y/o desastres de acuerdo con las amenazas detectadas en el Municipio (ver el punto 5 del presente).
- Coordinar la interacción con los organismos municipales, provinciales, nacionales y/o privados.

Asimismo, el presente plan es el marco general para la organización de la respuesta frente a eventos adversos. Además es el instrumento con el cual el Intendente declara el Estado de Emergencia/Desastre y/o Zona de emergencia en el ámbito del Municipio de Vicente López.

3. OBJETIVOS DEL PLAN

3.1. Objetivo general

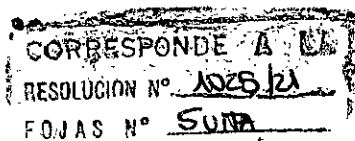
Realizar acciones concretas tendientes a preservar la vida, los bienes y el ecosistema, prestando especial atención a las zonas más vulnerables.

3.2. Objetivos específicos:

- Identificar las amenazas previsibles que puedan afectar al municipio de Vicente López y evaluar el riesgo que configura su impacto.
- Establecer las medidas preventivas necesarias para evitar o reducir los daños a las personas, los bienes, el medio ambiente y las estructuras productivas en las situaciones catalogadas de emergencia.
- Establecer la adecuada coordinación de todos los entes intervinientes, públicos y privados, para asegurar una primera respuesta a nivel municipal.
- Establecer los mecanismos necesarios para garantizar la correcta implantación y mantenimiento de la eficacia del Plan.
- Reducir la vulnerabilidad del Municipio de Vicente López, frente a los riesgos de las distintas amenazas.
- Restablecer el normal funcionamiento de la ciudad lo antes posible luego de una emergencia.

3.3. Alcance

- Realizar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades. (EDAN) - Relevamiento y mapeo.
- Instalar el Centro de Operaciones de Emergencias (C.O.E.) y/o convocar al Comité de Crisis para la toma de decisiones en niveles superiores de mando municipal cuando la emergencia así lo requiera.
- Lograr un alto nivel de interoperabilidad entre todos los efectores que actúan en el ámbito de las emergencias.
- Administrar los recursos municipales para organizar la respuesta.
- Convocar, según protocolo, a los distintos actores, tanto municipales, particulares, provinciales y/o nacionales como a la población.
- Establecer la adecuada coordinación de todos los entes intervinientes, públicos y privados, para asegurar una primera respuesta a nivel municipal.
- Establecer las prioridades para la distribución de los suministros para reducir el impacto del evento.
- Designar lugares de evacuación de acuerdo a la emergencia, la zona de impacto y a los protocolos estipulados a tal fin.
- Pasada la etapa crítica, brindar asistencia a las áreas encargadas de la contención de las personas afectadas.
- Restablecer el normal funcionamiento del municipio, junto a las dependencias y/o empresas y organismos que intervengan en esta etapa.



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL



3.4. Limitaciones

El presente plan de emergencia, tiene como objetivo principal la reducción de daños frente a una situación de emergencia, es decir, no evita el incidente en sí sino que intenta reducir las secuelas que éste trae. Se centra en la mitigación y en el mejoramiento constante de los métodos, los implementos y la capacitación del personal en pos de reducir la vulnerabilidad del municipio en su totalidad.

4. MARCO LEGAL¹

El presente plan ha sido elaborado bajo la normativa vigente, en materia de protección civil y emergencias, según se relata a continuación:

Decreto-Ley N° 11.001/63 (Ley de Defensa Civil)

Art. 3° Su acción se desarrollará:

- a) En tiempos de paz y/o normalidad de agentes naturales, por medio de la planificación de las medidas para restablecer en plazo mínimo la normalidad en cualquier zona que pudiera resultar afectada.
- b) En tiempos de guerra y/o anormalidad de agentes naturales, la inmediata aplicación de las medidas previstas anteriormente, adecuándolas al hecho particular para restablecer la normalidad en la zona afectada.

Art. 5° Compete a la Junta Provincial de Defensa Civil, adoptar las previsiones y medidas de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir, y reparar los efectos de la posible acción enemiga o estragos resultantes de agentes naturales o no (tectónicos, meteorológicos, inundaciones, incendios, plagas, pestes, etc.) y que por sus características y naturaleza escapen al control de la organización normal de los servicios públicos y privados.

Reglamentación de la ley de Defensa Civil (Decreto-ley N° 11.001/63 modificado por ley N°7.738)

Art.3° A los fines del cumplimiento del Decreto-Ley N° 11.001/63, modificado por Ley 7.738, los organismos de la D.C. intervendrán cuando en cualquier lugar del territorio provincial se produzca algún suceso que configure "desastre".

Art.4° Para que se configure "desastre", los daños como consecuencia de los agentes naturales o eventos bélicos, deben ser de tal envergadura que produzcan conmoción y trastornos alterando el normal desarrollo de la vida en la zona afectada y que, a juicio de la Junta Municipal de Defensa Civil (J.M.D.C.) o Junta Provincial de Defensa Civil (J.P.D.C.), justifique la intervención de los organismos de la D.C. para establecer la normalidad de vida en dicha zona.

Art.5° La o las J.J.M.M.D.C. del lugar serán responsables de solucionar las contingencias del evento en forma individual o en conjunto, según sea la amplitud de la zona siniestrada. Recién cuando la magnitud del desastre desborde las posibilidades de los organismos mencionados, intervendrá la J.P.D.C con medios a disposición del Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de contener y aliviar los daños, penurias sufrimientos y perjuicios de la población.

Art.6° Ante la presencia de un desastre cuya magnitud justifique la intervención del Poder Ejecutivo Provincial, este asumirá la dirección de las operaciones que correspondan por intermedio del organismo específico, la J.P.D.C. los Ministerios, organismos descentralizados y entidades de bien público están obligados a prestar la colaboración necesaria facilitando,

¹Ver ANEXO - Legislación



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

CORRESPONDE A LA
RESOLUCION N° 1025/21
FOLIOS N° 6



con o sin compensación, personal, instalaciones, material y otros recursos conforme le sea requerido.

Art.7° En estos casos el Poder Ejecutivo Provincial, a propuestas de la J.P.D.C., podrá declarar el "estado de emergencia" a parte o totalidad del territorio de la Provincia.

Art.27° Son funciones de las JJ.MM.D.C., sin perjuicios de las directivas que eventualmente emanen del Gobierno Nacional o Provincial a través del organismo competente, las siguientes:

1. Confeccionar el "Plan Municipal de D.C." que deberá elevar para su aprobación a la J.P.D.C.
2. Ejecutar todas las medidas previstas en dicho Plan.
3. Dirigir el reclutamiento, organización, instrucción y equipamiento del personal del Servicio Civil de Defensa en su jurisdicción.
4. Armonizar y coordinar las tareas con Comisiones Vecinales para mejor desempeño de su cometido.
5. Promover la ejecución de ejercitaciones de los Servicios de D.C.
6. Proponer a la J.P.D.C. todo trabajo tendiente a evitar y/o atenuar desastres que afecten zonas en su jurisdicción, cuya ejecución desborde las posibilidades del Municipio.
7. Promover y establecer acuerdos de ayuda mutua intercomunales.

Art. 28° Se denominan "Servicios de Protección Civil a ciertas actividades especializadas básicas (y por extensión a los órganos que las ejecutan), que integran el sistema de D.C.

Art. 38° Cada comuna confeccionará su propio "Plan Municipal de Defensa Civil" que deberá ser compatible con el Plan Provincial y con el de las Comunas Vecinas. Asimismo elaborará el "Plan de Emergencia Municipal" que contendrá las previsiones y medidas a adoptar para afrontar las emergencias previsibles de origen natural o accidental.

Ley N°10.917 Modificada por ley N° 12.738 (Ley de Bomberos Voluntarios)

Art. 2°: Los Bomberos Voluntarios tendrán por misión la prevención y extinción de incendios y la intervención operativa para la protección de vidas y bienes, que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental ó intencional.

Art. 5°: Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios serán controladas:

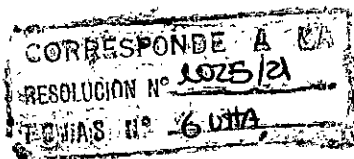
- a) Por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en todo lo relativo al ámbito de su competencia.
 - b) Por el Coordinador General de Defensa Civil, en todo lo atinente a la actividad dirigida a proteger la seguridad común, dentro de las situaciones previstas en esta ley.
- Este podrá requerir, cuando lo considere necesario, asesoramiento técnico a los Organismos Competentes de la Provincia.

Art. 17°: Las Federaciones tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actividades de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en lo concerniente al cumplimiento de sus fines específicos.
- b) Propender al desarrollo de las Asociaciones que las integran y asistir a las que se encuentran en formación.
- c) Colaborar con el Coordinador General de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires en la elaboración y/o modificación del Reglamento para Cuerpos Activos, Estatuto de Tipo para Asociaciones de Bomberos Voluntarios, y en general, de toda otra norma que haga a la prestación del servicio público objeto de esta ley.

Art. 23°: Es misión del Cuerpo Activo:

- a) Prevención y extinción de incendios.



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL



- b) Rescate y salvamento de personas y bienes.
- c) Conservación de los materiales y equipos para salvamento y contra incendio.
- d) Información y educación de la comunidad, sobre el servicio que les incumbe.
- e) Intervención, en general, en toda acción que haga a su misión.

Decreto 270/07: Donde indica la subdivisión de la provincia de Buenos Aires en zonas y corresponde al municipio:

Zona VIII: Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz, Pilar, San Fernando, San Isidro, Tigre, Vicente López y Zárate

Decreto 80/2017, donde consta la organización funcional de Municipio y las incumbencias de cada Secretaría.

Ley Nacional 27.287/2017

5. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

5.1. Ubicación geográfica² y Características.

El partido de Vicente López es el distrito municipal con menor superficie de todo el conurbano bonaerense, con 34 Km². Por Ley 4760 del 14 de septiembre de 1939 todo el partido fue declarado ciudad, por lo que consta de barrios. Estos son Olivos, Florida, Florida Oeste, Munro, Vicente López, Villa Martelli, Carapachay, La Lucila y Villa Adelina.

Límites:

Al Norte: San Isidro. (Calle Paraná).

Al Este: Río de la Plata.

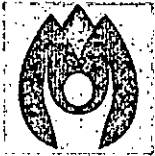
Al Sur: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Av. Gral. Paz).

Al Oeste: Partido de San Martín.

Coordenadas:

Se encuentra a Lat 34° 31' Sur, Long 58° 29' Oeste y una altitud de 0 msnm.

² Ver ANEXO – Mapas “Barrios”

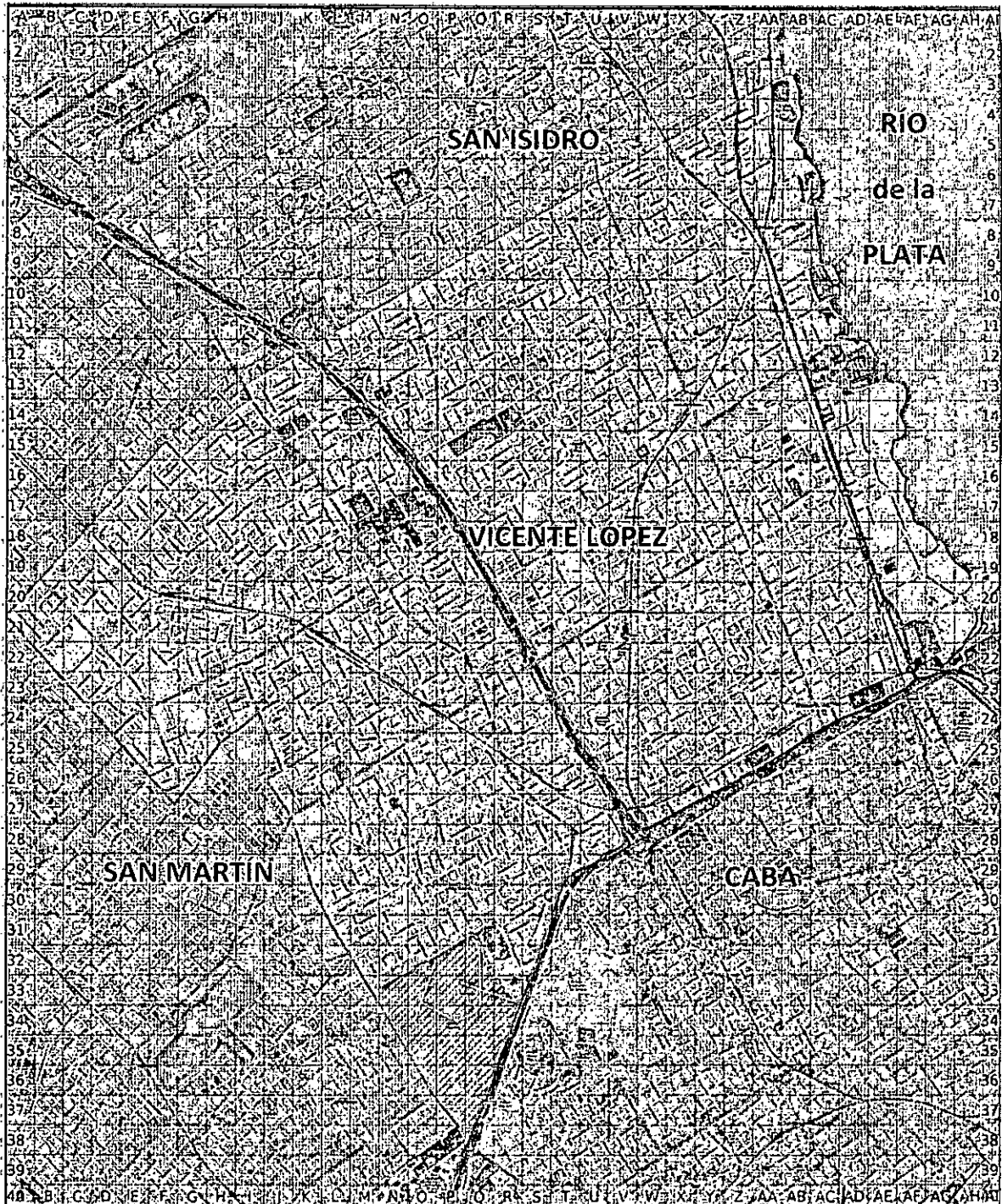


PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

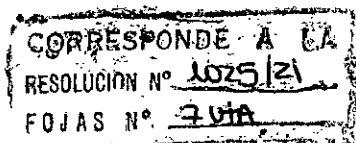
CORRESPONDE A LA
RESOLUCION N° 1025/21
FOLIOS N° 3



Mapa del Municipio de Vicente López



Juan José Benítez
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Vicente López



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



5.2. Análisis social³

Es el partido con mejor **Índice de Salud** (0,792), de **Educación** (0,969), de **Nivel de Vida** (0,983). Posee la mayor **Tasa de Escolarización** de 6 a 12 años (99%) y de 13 a 17 años (87 %). Tiene la **Tasa de analfabetismo** más baja (0,80 %). La **Tasa de Mortalidad Infantil** (por mil niños 88-94), también es la menor (14,30%), al igual que la **Tasa de Población con Alto Riesgo Sanitario** (2,10 %). Es la población con menor privación de salud (0,208).

El porcentaje de habitantes con necesidades básicas insatisfechas es de 4,70 % y el índice de Nivel de Vida de 0,070 % siendo también los más bajos de toda la provincia.

La población radicada en villas de emergencia es muy escasa. No supera los 9000 habitantes o sea un 3% del total.

El abastecimiento de agua potable por red alcanza cubrir el 92 %. El servicio de desagües cloacales alcanza similares porcentajes. En cuanto al suministro de electricidad, según estimaciones de la Empresa EDENOR, el 97,5% de la población cuenta con suministro de dicha energía. Mientras, la empresa de Gas cubre alrededor del 95 % de los requerimientos de la población.

Casi la totalidad de las cuadras del municipio están pavimentadas.

De las 3.900 hectáreas de superficie del Partido, solo el 0,5 % está ocupado por villas y asentamientos, siendo éstas 29. En Carapachay, La Lucila, Munro, Olivos, Villa Adelina y Villa Martelli. Población 10.255 habitantes.

La estructura más importante de área costera es el Puerto de Olivos, ubicado en el kilómetro 15,9 canal costanero del Río de la Plata. Se trata de un muelle construido en hormigón armado. Hacia el noroeste del puerto se encuentran sistemas de defensas costeras, muros de contención, diques y revestimientos de bloques ensamblados o enrocados en zonas de rellenos ocupadas por clubes.

Hacia el sudeste se halla el Yacht Club del Centro Naval (Estación meteorológica de AYSA), defendido por dos escolleras con forma de letra "L", que encierran un espejo de agua utilizado para el amarre de embarcaciones deportivas.

Hacia el sudeste, la costa del partido está totalmente modificada por rellenos (Abasto 1995), alguno de los cuales presentan estructuras de defensa.

5.3. Análisis de la matriz económica y productiva del Municipio de Vicente López⁴

En el Municipio existen 8.635 unidades económicas habilitadas que representan 102.545 puestos de trabajo, que representan alrededor del 4% del total de la Provincia.

	VL	CABA	PCIASAS	TOTAL NACIONAL
UNIDADES ECONÓMICAS	8.635	137.220	205.148	602.989
PARTICIPACIÓN TOTAL NACIONAL %	1,4	22,7	34	100
EMPRESAS CADA 1000 HABITANTES	31	47	13	15
PARTICIPACIÓN EN PCIA. SAS %	4,2	0	100	0

En el Municipio hay 31 empresas cada 1.000 habitantes, mientras que el promedio de la provincia es de 14, y el del país es de 15. Éste promedio sólo es superado por la Ciudad de Buenos aires, con un promedio de 42 empresas cada 1.000 habitantes.

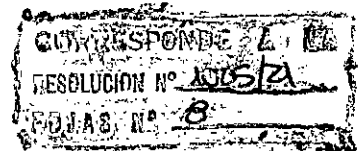
El 25% de estas empresas son unipersonales que representan el 5% del VBP; el 62% emplean hasta 9 personas, y representan el 18% del VBP y el 12% del empleo formal; un 12% está formado por PyMEs, que emplean entre 10 y 199 personas y representan el 38% del VBP y el 37 del empleo formal. Sólo el 1% de las empresas radicadas en el Municipio

³Fuente: Censo 2010

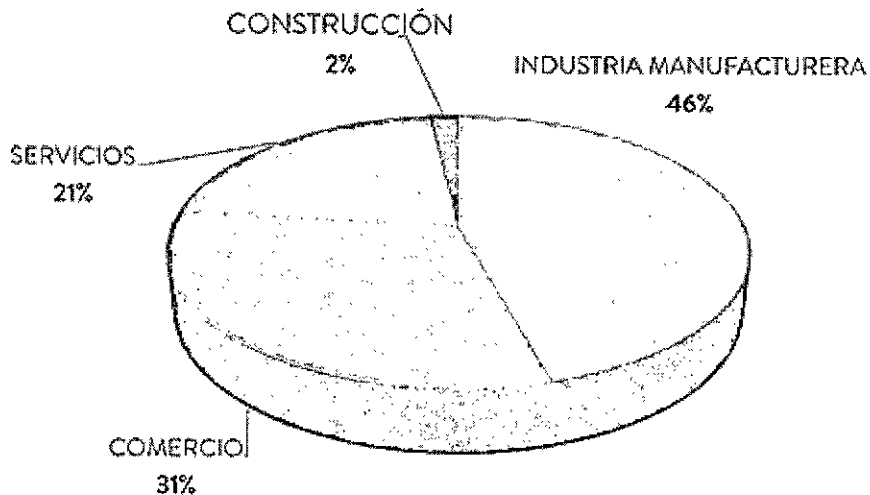
⁴ Fuente: Observatorio dependiente de la (Dirección/Subdirección) de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Vicente López.



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

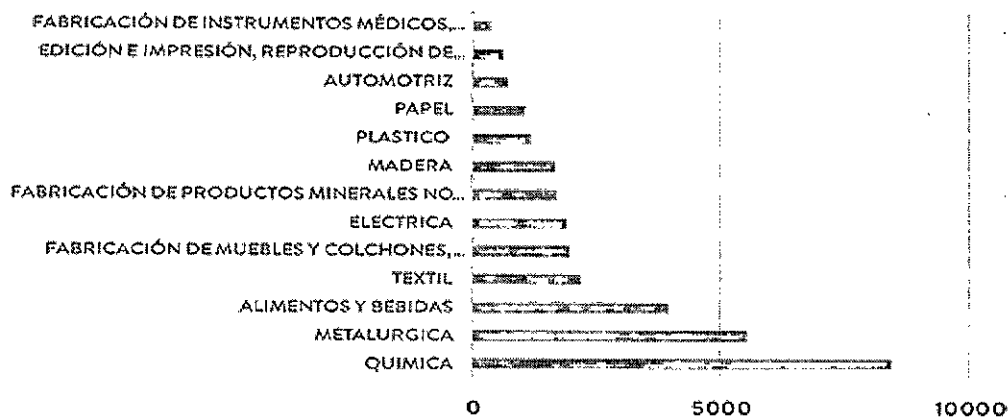


se consideran "grandes" por emplear más de 200 personas (alrededor de 82 empresas), pero aunque el porcentaje es muy chico en relación a los otros tipos de empresas, representan el 42% del VBP y el 52% del empleo formal.



Valor Bruto Producido por sectores de producción

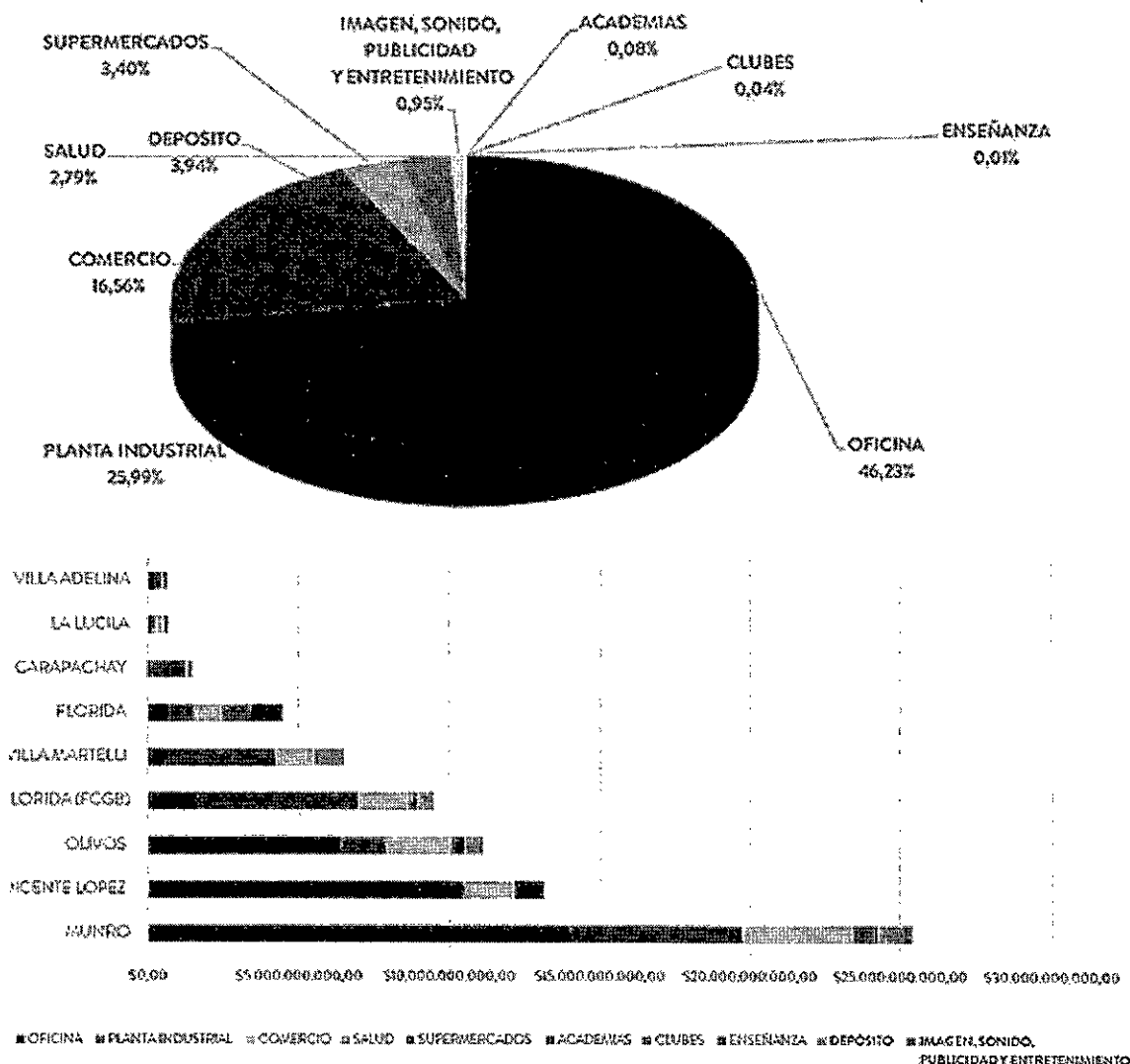
El 46% del VBP proviene del sector industrial (muchas de estas empresas tienen oficinas administrativas en el municipio y realizan su actividad industrial en otro distrito); el 31% del VBP del sector comercial y el resto del sector de los servicios, principalmente de transporte, salud, enseñanza, correo, comercial y telecomunicaciones.



Juan José Benítez
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Vicente López



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



VBP por actividad por barrio

Teniendo en cuenta los datos anteriores, se hace patente la importancia del factor económico productivo dentro del municipio y el impacto que potencialmente causaría una emergencia o un desastre en estas estructuras, no sólo en el normal desenvolvimiento del municipio sino también en municipios vecinos cuyos habitantes laboran en éste.

Es de vital importancia tener en cuenta el factor productivo y económico al momento de pensar una gestión de riesgos responsable que apunte a un municipio sustentable.

6. Organización frente a las emergencias⁵

La organización para la gestión de la emergencia estará dividida en 3 (tres) instancias de decisión dependiendo de la gravedad del incidente:

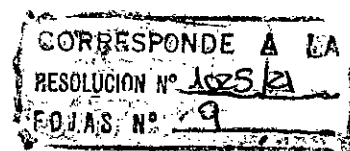
La primera está formada por las emergencias de menor envergadura, son las emergencias más comunes y para su atención, basta con la acción de la Dirección General de Defensa Civil. Esta instancia también abarca emergencias que si bien son de mayor envergadura que las anteriores y requieren coordinación con otros organismos de respuesta, pero sólo a nivel operativo. Para la respuesta, podrá desplegarse un móvil⁶ que sirva como centro de

⁵ Ver ANEXO – Organigramas Municipales

⁶ Ver "Capacidad Operativa" en el Plan Táctico



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



operaciones de emergencia a nivel operacional para coordinar las acciones de los efectores que se encuentren trabajando en el área del incidente.

La decisión de desplegar el C.O.E. móvil puede ser tomada tanto por el Director General de Defensa Civil, como por el Director de Operaciones y Logística de Defensa Civil.

Una segunda instancia que requiere la coordinación con más organismos. Para su gestión se dispondrá de un lugar físico, donde se reunirá el C.O.E. (Centro de Operaciones de Emergencias), que nucleará las autoridades operativas de diferentes organismos, tanto públicos como privados y se mantendrá una comunicación permanente con los efectores que estén desplegados en el área del incidente.

La convocatoria del C.O.E. estará a cargo del Director General de Defensa Civil a pedido del Intendente.

Una tercerainstancia que se caracteriza por atender incidentes de gran envergadura en los que la necesidad de decisiones políticas es manifiesta. En estos casos se reunirá un Comité de Crisis formado por el Intendente, los Secretarios de las áreas directa o indirectamente involucradas y el Director General de Defensa Civil. El Comité de crisis mantendrá vías de comunicación constante con los miembros del C.O.E. para coordinar acciones políticas y ejecutivas.

El Director General de Defensa Civil, basándose en la información que le sea provista será el encargado de decidir si se convocará a Comité de Crisis y C.O.E., o sólo C.O.E.

Para la respuesta de las emergencias en las que sea necesario convocar al Comité de Crisis y/o el C.O.E., el Director General de Defensa Civil contará con la colaboración de los siguientes organismos:

6.1. Dependencias Municipales

- Secretaría de Seguridad
- Secretaría de Hacienda y Finanzas
- Secretaría Legal y Técnica
- Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
- Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales
- Secretaría de Salud y Desarrollo Humano
- Secretaría de Deportes
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Cultura y Turismo
- Secretaría de Ingresos Públicos
- Secretaría de Fiscalización y Control
- Secretaría de Modernización y Gobierno Digital
- Secretaría de recursos humanos
- Secretaría General
- Secretaría de Coordinación
- Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial

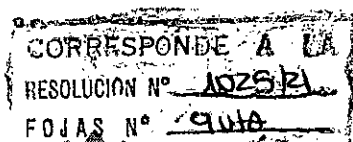
La colaboración de estas Secretarías y sus órganos dependientes será, dentro del ámbito de su incumbencia y de sus capacidades; no obstante ello, y en situaciones extraordinarias, el Director General de Defensa Civil podrá, a través del Secretario de Seguridad, solicitar colaboración extraordinaria de las mismas

6.2. Acuerdos y convenios.⁷

- Bomberos Voluntarios.
- Cruz Roja Argentina.
- Scouts Argentina.

⁷Ver ANEXO - Convenios

Juan José Benítez
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Vicente López



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



- Rotary Club.
- Club de Leones.
- Organizaciones barriales.
- Clubes y Sociedades de Fomento.
- SAME
- Defensa Civil zona VIII
- Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires (DCPBA).
- Subsecretaría de Emergencias – Defensa Civil, Logística y Guardia de Emergencias C.A.B.A.

6.3. Empresas y Organismos Públicos y Privados.

- Edenor.
- AySA
- Gas Natural Fenosa Argentina.
- Cámaras empresarias.
- Empresas de Transportes.
- Seguridad Vial.
- Autopistas del Sol.
- Ciquime.
- Policía Ambiental.
- Policía de Explosivos.
- Policía Vial.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Las amenazas en el campo de la reducción del riesgo de desastres son las amenazas de origen natural, riesgos ambientales y tecnológicos conexos.

Tales amenazas surgen de una gran variedad de fuentes: geológicas, meteorológicas, hidrológicas, biológicas y tecnológicas que algunas veces actúan de forma combinada.

Es por eso que dividiremos a estas en cuatro grandes grupos, que por afinidad, por origen y/o por sector vulnerable afectado, se reunirán y se desarrollarán en conjunto, teniendo en cuenta las características de cada una en forma individual y la participación activa de las distintas dependencias municipales y de los distintos actores que participarán en las acciones concretas de mitigación, respuesta y ayuda en la reconstrucción aumentando la resiliencia de los grupos afectados.

Análisis de vulnerabilidades y amenazas

Los cuatro grupos mencionados anteriormente son:

- AMENAZAS HIDROMETEOROLÓGICAS
- ACCIDENTES CON VÍCTIMAS MÚLTIPLES
- EMERGENCIAS AMBIENTALES
- VULNERABILIDAD DE GRANDES SECTORES DE LA POBLACIÓN

A continuación se detalla cada uno de ellos:

7.A. Amenazas Hidrometeorológicas:

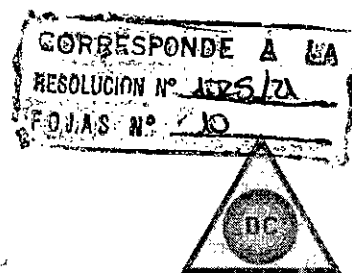
Son procesos de origen natural que generan situaciones de emergencia.

Dicha situaciones pueden ser por lluvias intensas, con abundante caída de agua en cortos períodos, por sudestadas, crecidas extraordinarias provocadas por cambios en mareas, vientos fuertes sostenidos y/o con ráfagas, vientos descendentes o tornados y combinaciones de algunos estos factores.

Un ejemplo de factores combinados puede ser una sudestada, que unida a una tormenta hace de tapón hidráulico que no deja drenar el agua de lluvia de la ciudad.



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



La combinación de tormentas con abundante caída de agua con vientos fuertes, puede producir la caída de árboles y postes.

Los factores de riesgo que se observan en este tipo de amenazas son:

- Sudestada.
- Tornado.
- Vientos descendentes.
- Temporal de lluvia intensa con ráfagas del tipo estacional.
- Combinación de dos o más de estas situaciones anteriores.
- Amplia zona costera.
- Existencia de túneles (Bajo puentes).
- Zonas de bajo relieve geográfico.
- Barrios asentados en zona costera baja.
- Vientos fuertes sostenidos o con ráfagas
- Árboles de gran altura y añosos (algunos huecos, secos o podridos).
- Postes podridos o deteriorados por el tiempo.
- Postes deteriorados por accidentes vehiculares o caída de árboles.

7.B. Accidentes con víctimas múltiples:

Situaciones de emergencia que se produce por accidentes vehiculares, náuticos, aeronáuticos o ferroviarios en los cuales se ven afectados transeúntes, conductores, usuarios de transporte público, y en general, toda persona involucrada en el incidente.

Accidentes vehiculares: En calles, avenidas, autopistas y/o rutas que atraviesan el partido y debido a la gran circulación de camiones de transportes de carga, micros de corta, media y larga distancia y vehículos particulares, siendo de gran importancia la ruta Panamericana (Pascual Palazzo) que atraviesa de norte a sur el partido siendo ingreso casi obligatorio de camiones y micros a la Ciudad de Buenos Aires y la Av. Gral Paz.

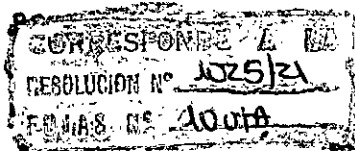
Accidentes náuticos: Situación de emergencia que se puede producir por zozobra, varadura, incendio o abordaje de buques comerciales, de pasajeros, yates de vela y/o motor en las aguas del Río de la Plata frente al Partido de Vicente López.

Accidentes aeronáuticos: Accidentes (Caídas) de aeronaves en el ejido municipal, situación complicada debido a la gran cantidad de edificios y urbanización de la zona que comprende el cono de aproximación al Aeroparque Jorge Newbery y el corredor de helicópteros ubicado en paralelo a la costa del Río de la Plata.

Accidentes ferroviarios: Emergencia que se puede producir debido a la cantidad de líneas ferroviarias que atraviesan el partido, con dos terminales en nuestro municipio.

Los factores de riesgo observados en este grupo de amenazas son:

- Horarios de gran circulación de vehículos (horas pico).
- Obstrucción de la visibilidad debido a accidentes previos, quema de pastizales y/u obras.
- Lluvias intensas, neblinas y/o granizo.
- Ruta de aproximación al Aeroparque Jorge Newbery.
- Corredor aéreo de helicópteros de las distintas Fuerzas Armadas, (Ejército, Aeronáutica, Prefectura, Policía de la Provincia de Bs As., Policía Federal), Gobernación de la Provincia de Bs As. y/o Presidencial y privados
- Helipuertos de Prefectura y Residencia Presidencial de Olivos.
- Helicópteros de medios periodísticos.
- Dos terminales (Ramal Mitre y Tren de la Costa)
- 4 líneas de ferrocarril (2 de TBA, 1 de Ferrovías y 1 del Tren de la Costa).
- Buques, chatas y yates que navegan por el Río de la Plata frente a las costas de Vicente López.
- Embarcaciones que participan en competencias deportivas (regatas).



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL



- Embarcaciones en amarra, atraque o fondeo en los puertos de Olivos o del Centro Naval.
- Buques que circulan por el canal Emilio Mitre.
- Dragas u otras embarcaciones de trabajo que desarrollan tareas en puertos o en aguas abiertas frente a la costa de Vicente López.
- Varios cruces a nivel.

7.C. Emergencias ambientales.

Este grupo de emergencias incluye situaciones que pueden producirse debido accidentes dentro de una planta o depósito de productos químicos por distintos motivos. Esto puede traer aparejado derrames de productos químicos en la vía pública, o dentro de industrias. Incidentes producidos en lugares estancos como fábricas, por mal manejo de los productos, que pueden provocar incendios o emanaciones, o también como consecuencia de accidentes viales o ferroviarios, choques, vuelcos durante el transporte de sustancias peligrosas.

Son varios los motivos por los cuales se pueden dar estas situaciones en nuestro partido. Esto puede traer aparejado otra situación de emergencia que por el colapso de una o varias estructuras edilicias y/o de estructuras de cartelería con la probable presencia de víctimas.

Factores de riesgo observados:

- Incidentes en industrias que fabrican y/o manipulan productos químicos (Incendios, derrumbes, explosiones inundaciones).
- Transporte de productos peligrosos a través del partido o hacia el partido (Camiones, trenes)
- Industrias que trabajan con materiales peligrosos.
- Plantas industriales de gran porte.
- Zonas fabriles.
- Industrias trabajando sin habilitaciones o lugares clandestinos.
- Malas prácticas o siniestros en industrias/depósitos catalogadas como potencialmente contaminantes.
- Falta de mantenimiento y controles en las instalaciones de las distintas industrias.
- Eliminación de desechos industriales en lugares no habilitados a tal fin.
- Contralor insuficiente.

7.D. Vulnerabilidad de grandes sectores de la población.

Derrumbes – Incendios de casas de familia - Interrupción masiva y/o prolongada de servicios esenciales - Conmoción social - Epidemias y/o Intoxicaciones masivas - Sabotaje y/o atentado terrorista – Amenaza de bomba - Incidentes en sitios de concentración masiva de público.

Factores de riesgo observados:

- Vandalismo.
- Llegada de personajes políticos a Argentina.
- Organización de eventos de gran concurrencia.
- Cuestiones climáticas.
- Alto consumo estacional.
- Daños en redes de distribución.
- Conflictos gremiales o institucionales de las empresas de servicios.

8. MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

El constante cambio de los factores que influyen en la construcción de los riesgos hace que la planificación requiera ser revisada y actualizada permanentemente.

Para poder llevar a cabo la revisión y actualización de dicho plan, es necesario que la Dirección General de Defensa Civil de Vicente López sea el organismo responsable de analizar el Plan de



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

CORRESPONDE A CA
RESOLUCIÓN N° 005/21
FOJAS N° 11



Emergencia Municipal anualmente, actualizarlo y realizar los cambios que crea correspondiente. Esto puede deberse desde modificaciones en los organigramas de las secretarías que componen la Municipalidad hasta cambios en las amenazas planteadas este documento.

Para llevar a cabo la actualización y poner a prueba el Plan es preciso contar con simulaciones y simulacros regularmente, en donde participen todos los actores intervinientes en las emergencias y sigan los protocolos fijados. Una vez finalizados estos mecanismos, cada dependencia deberá elaborar un informe acerca de su acción en la escena, indicando tanto aspectos positivos como negativos.

También es necesario contar con referentes en las distintas localidades para que la comunidad y la Defensa Civil estén comunicadas entre sí, y de esta manera poder conseguir información precisa acerca de las distintas zonas.



Juan José Benítez
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Vicente López

CORRESPONDE A LA
RESOLUCION N° 105521
FOJAS N° 1111



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL



Parte II

Plan Táctico



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

CORRESPONDE A LA
RESOLUCIÓN N° 1025/21
FOJAS N° 12



Introducción:

En esta parte del plan se detalla la capacidad operativa, qué secretarías deben prestar colaboración, cuándo y a través de qué organismos y se describen las hipótesis de emergencia y los tipos de respuesta para cada tipo de contingencia. Todo lo referente a la respuesta de las emergencias se trata en detalle y con un mayor nivel de desglose en el anexo "PROTOCOLOS".

1. Análisis de la capacidad operativa:

1.1. Dirección General de Defensa Civil de Vicente López: 1 Director General

a. Direcciones:

- Dirección de Operaciones y Logística: 1 Director, 1 subdirector, 3 encargados de guardia y 22 agentes operativos.
- Dirección de Planificación y Capacitación: 1 Director y 2 agentes.

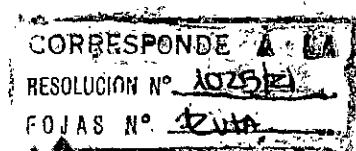
b. Móviles:

- Móvil 1: C.O.E. Logística – Traslado de personal
- Móviles 2, 3 y 7: Doble cabina – Operativas
- Móvil 4: Transporte de personal – Planificación
- Móvil 5: Cabina simple
- Móviles 6 y 8: hidroelevadores.

c. Equipamiento:

- 1 Gomón.
- 1 Semirrígido.
- 2 Hidroelevador.
- 1 V.A.N.T.
- 15 Motosierras chicas/ 5 medianas/ 1 grande/ 5 extensibles.
- 2 Sopladoras.
- 1 Tronzadora.
- 3 Motobombas para agua sucias.
- 31 Nextel.
- 9 handys frecuencia VHF.
- 4 móviles con base.
- 1 bases fijas.
- Uso de 1 repetidora.

Juan José Benítez
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Vicente López



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



Generadores a disposición de Defensa Civil:

Ubicación	Tipo	Voltaje (V)	Generador	Transferencia	Comb.
Defensa Civil	Portátil	220	6.5 Kva	Manual	Nafta
Defensa Civil	Portátil	220	6.5 Kva	Manual	Nafta
Defensa Civil	Trailer	220/380	20 Kva	Manual	Diesel
Defensa Civil	Trailer	220/380	65 Kva	Manual	Diesel
Defensa Civil	Portátil	220	6.5 Kva	Manual	Nafta
Defensa Civil ⁸	Trailer	Torre Ilum		Manual	Diesel
Fijos en dependencias					
Secretaría de seguridad	Fijo	220/380		Automática	Diesel
Escuela de Policía	Fijo	220/380	100 Kva	Automática	Diesel
Geriátrico Municipal	Fijo	220/380		Automática	Diesel
Hospital Vte. López 1	Fijo	220/380		Automática	Diesel
Hospital Vte. López 2	Fijo	220/380		Automática	Diesel
Maternidad Sta Rosa	Fijo	220/380		Automática	Diesel

2. Organización frente a emergencias:

Cuando el Director General de Defensa Civil lo considere necesario, convocará el comité de crisis, en el que se tomarán las decisiones políticas que acompañen las decisiones que se tomen en el C.O.E.

El Comité de Crisis se reunirá en el edificio de la Secretaría de Seguridad, y excepcionalmente, en el lugar donde el Director General de Defensa Civil lo considere adecuado.

2.1. Comité de Crisis estará constituido por:

2.1.1. Intendente

Es la autoridad política máxima del Municipio; entre sus funciones se destacan:

- Delegación en la persona del Director General de Defensa Civil la respuesta a situaciones de emergencia
- Autorización de medidas extraordinarias en situaciones de emergencia y/o desastre.
- Declaración de estado de desastre –previa recomendación del Director General de Defensa Civil- y subsiguiente pedido de ayuda al gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

De no encontrarse disponible el intendente, el Comité de Crisis estará presidido por el Subintendente o por el Jefe de Gabinete.

2.1.2. Secretarios:

Son los titulares de cada cartera y asesorarán al intendente en el ámbito de sus incumbencias (anexo organigramas), mantendrán contacto permanente con los órganos que dependen de cada una de ellas e informarán en consecuencia al Intendente.

Incumbencias en emergencias:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2017:

- **Secretaría de Seguridad.**

- Dirección General de Defensa Civil.

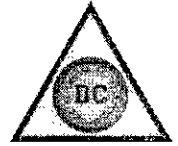
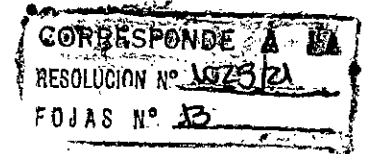
A través de la Dirección de Operaciones y Logística: coordinación general de incidentes, relevamiento preventivo de zonas críticas, evacuación de personas.

A través de la Coordinación de Planificación y Capacitación: Capacitación para personal propio de DGDC. Capacitación sobre prevención para dependencias del municipales como para la comunidad en general,

⁸Torre de iluminación con generador, fuera de servicio



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



redacción el Plan Maestro de Emergencias, planes de contingencia y protocolos de actuación y en general.

- Dirección General de CMU y Análisis Delictual.

Provisión de información precisa y oportuna con el fin de prevenir incidentes en zonas inundables o anegables, sobre cortes de calles anegadas y todo otro evento que sea relevante.

- Dirección General de Operaciones

Se encargará de la gestión del operativo de seguridad, establecimiento de corredores sanitarios, y cortes de calles y avenidas.

- **Secretaría de legal y técnica.**

- Brindará asistencia en cuanto a la legalidad de los actos y asesoría legal en general durante la gestión de emergencias y etapas posteriores de las mismas.

- **Secretaría de Hacienda y finanzas.**

- Disposición de partida presupuestaria para solventar gastos de la emergencia. También, a través de la Dirección General de Presupuesto, proyectará partidas presupuestarias para el financiamiento de probables emergencias futuras.

- **Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.**

- Mantenimiento del arbolado en condiciones a fin de prevenir caídas de ramas o árboles, a través de la Dirección de Mantenimiento de Arbolado Urbano y de la Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes.
- Retiro de residuos, escombros, restos de poda, etc.; Limpieza de zumeños y bocas de tormenta, con el fin de evitar anegamientos e inundaciones por parte de la Dirección de Mantenimiento de Higiene Urbana.
- Planeamiento de obras públicas y reconstrucción o reparación con mirada resiliente de zonas afectadas a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- Planeamiento de futuros emprendimientos y reconstrucción o reparación con mirada resiliente de zonas afectadas a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

- **Secretaría de Gobierno y asuntos interjurisdiccionales.**

- Estará a cargo de la Dirección General de Ejecución y Gestión de Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la coordinación de planes de acción conjunta entre efectores afines; también depende de esta subsecretaría la organización por delegaciones y zonas afectadas, y el control y monitoreo de las zonas de incumbencia.
- La Dirección de Acción comunitaria y la Subdirección Coordinación General de Comedores de la Subsecretaría de Acción Comunitaria tendrá a su cargo organizar los centros de evacuados, raciones de viandas y ayuda a los damnificados y Organizar los comedores para la elaboración de viandas y reparto a los damnificados.

- **Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.**

- A través de la Dirección General de Hospitales, organizará la emergencia sanitaria (Disposición de ambulancias en el lugar del incidente y en los lugares de evacuaciones, internación, y centros de evacuados, etc.), a través de la Dirección de emergencias médicas, brindará atención médica a víctimas y heridos en el o los lugares de los incidentes.



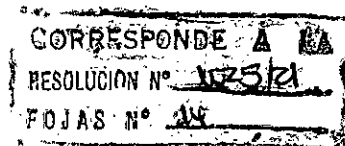
PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



- La Subsecretaría de Desarrollo Humano será la encargada de dictar las políticas y poner en práctica planes orientados a niñez, discapacidad, mujer y contención Psicológica de los damnificados y familiares.
- La Dirección de Zoonosis será la encargada de la atención a pacientes que hayan sido lesionados por animales; también, de ser posible y pertinente, harán los análisis necesarios en el o los animales involucrados.
- La Dirección de Epidemiología y Vigilancia Epidemial se encargará de la atención especial de los pacientes que sean afectados en un brote epidemiológico y dictará las normas y procedimientos a seguir, tanto para el tratamiento de infectados como para profilaxis.
- **Secretaría de Deportes.**
 - La Dirección General de Campos y Polideportivos tendrá a su cargo la provisión de espacios que puedan ser utilizados como centros de evacuación (en coordinación con la Dirección General de Educación Municipal y con la Dirección de Centros Barriales de la Secretaría de Educación).
 - La Dirección de infraestructura y Mantenimiento se encargará de mantener en condiciones los lugares que eventualmente puedan ser utilizados como centros de evacuados.
 - Esta secretaría también tendrá a su cargo la provisión de recursos materiales y humanos destinados al recreo y el esparcimiento de los evacuados (en coordinación con la Secretaría de Educación y con la subsecretaría de Cultura).
- **Secretaría de educación**
 - Provisión de espacios que puedan ser utilizados como centros de evacuación estarán a cargo de la Dirección General de Educación Municipal y con la Dirección de Centros Barriales, en colaboración con la Dirección General de Campos y Polideportivos de la Secretaría de Deportes).
 - Esta secretaría también tendrá a su cargo la provisión de recursos materiales y humanos destinados al recreo y el esparcimiento de los evacuados (en coordinación con la Secretaría de Educación y con la Secretaría de Cultura).
- **Secretaría de Cultura y Turismo.**
 - A través de la Dirección de contenidos, y en colaboración con la Secretaría de Educación y con la Secretaría de Deportes, proveerá recursos materiales y humanos destinados al recreo y el esparcimiento de los evacuados.
 - Excepcionalmente, se le podrá solicitar personal para atención de personas evacuadas, realizar encuestas y/o data entry.
- **Secretaría de fiscalización y control**
 - A través de la Dirección de Bromatología, la Dirección de Política y Control Ambiental y la Dirección de Fiscalización y Control, dependientes de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, proveerá información respecto de posibles riesgos asociados a diferentes tipos de establecimientos.
 - A través de la Dirección General de control del Espacio Público deberá relevar y mantener un registro actualizado del estado del espacio público que brinde información a todos los efectores que actúen en las emergencias.
- **Secretaría de Modernización y Gobierno Digital.**
 - La Dirección de Comunicaciones, la Dirección de Seguridad Informática y la Dirección de Soporte a Usuarios proveerán comunicaciones extra, seguridad informática y soporte.



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



- La Dirección General de Gestión y Presupuesto gestionará las partidas presupuestarias para emergencias (articula con la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Finanzas)
- **Secretaría de tránsito, transporte público y seguridad vial.**
 - A través de la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial se encargará del ordenamiento de tráfico vehicular en zonas críticas y en general.
 - A través de la Dirección de Transporte Público se encargará de la provisión de medios de transporte para evacuados.
- **Secretaría de ingresos públicos:**
 - Deberá dictar las políticas que le permitan al Municipio contar con los ingresos necesarios para que la Secretaría de Hacienda pueda contar con los fondos necesarios al momento de hacer frente a una emergencia.
- **Secretaría General.**
 - Subsecretaría de Medios.
 - Difusión de medidas preventivas y de información en general de la situación reinante.
 - Dirección General de relaciones institucionales y culto.
 - Relaciones con las colectividades/comunidad.

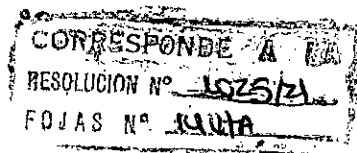
2.1.3. Jefe de Cuerpo del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Vicente López.

De acuerdo con su saber, experiencia e incumbencia, tomará las decisiones concernientes a las mejores estrategias para las operaciones de búsqueda y rescate, extinción de incendios, y toda otra operación dentro de su área de incumbencias.

2.2 Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.)

El Director General de Defensa Civil procederá a la apertura del COE, notificando seguidamente a la Secretaría de Seguridad. El mismo será establecido en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad, en la Dirección General de Defensa Civil, o en el lugar que se determine según las necesidades, pudiendo desarrollarse en forma presencial o virtual.

- **Convocatoria del COE:** acorde a la presente emergencia y de acuerdo a la necesidad del evento, el Director General de Defensa Civil, convoca a las distintas dependencias que estime competentes de acuerdo con el Decreto N° 80/2017 y los convenios oportunamente firmados.
- **Coordinación de las acciones operativas:** a partir de la evolución del evento, los integrantes del COE, analizan la información para la toma de decisiones y proceden a organizar las siguientes acciones:
 - Seguimiento de la evaluación de daños y análisis de necesidades.
 - Monitoreo permanente del estado de situación.
 - Centralización de las comunicaciones en emergencia.
 - Análisis de la situación de la población afectada.
 - Movilización de recursos extraordinarios.
 - Convocatoria de organizaciones voluntarias.
 - Solicitud y supervisión de los mensajes a la población.
 - Solicitud de colaboración de otras jurisdicciones.
 - Elaboración de los informes preliminares y del final.
- **Cierre del Centro Operativo de Emergencia (COE):** superada la situación crítica, el Director General de Defensa Civil establece el cierre del COE.



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL



Nota: Este tipo de C.O.E. (estratégico) está formado tanto por autoridades políticas como operativas. Tiene como ventajas la rápida comunicación entre estamentos, la disminución de burocracia; como desventajas, podemos citar la falta de separación definida de funciones, la superposición de mando, y en ciertos casos puede darse la toma de decisiones basadas en fundamentos erróneos (mala decisión operativa por la acción del estamento político y viceversa).

Para evitar estos problemas y potenciar las capacidades de decisión y acción del órgano político y el operativo, el Director General de Defensa Civil podrá convocar un Comité de Crisis en los términos fijados en el punto primero de este apartado y un Centro Operativo de Emergencias formado por las más altas autoridades operativas de cada organismo interviniente (en este caso) presidido por el Director de Operaciones y Logística de la Dirección General de Defensa Civil.

Sin perjuicio de ello, el Director General de Defensa Civil podrá desplegar un C.O.E. móvil en el que se reunirán exclusivamente los jefes operativos reunidos en el lugar del hecho.

3. Planes de Contingencias:

A continuación se detallan las amenazas y, a título informativo, se explica cuáles serán las acciones a seguir, tanto para prevenirlas, como para subsanar las alteraciones que puedan causar. Para un análisis más detallado de las acciones de respuesta, ver el anexo "Protocolos".

3.A. Amenazas Hidrometeorológicas:

Acciones de prevención

- Difusión de información y capacitación de la población sobre riesgos y cuidados a observar en caso de alerta por alguna amenaza climática.
- Vigilancia permanente de las condiciones y pronóstico hidro-meteorológico (monitoreo preventivo)
- Emisión de alertas ante el alto riesgo de inundación.
- Cierre de esclusas ante la crecida del Río de la Plata más allá de determinados niveles.
- Disposición de materiales, equipos y personal para las eventuales evacuaciones que se deban realizar.
- Difusión de información y capacitación de la población sobre riesgos y cuidados a observar en caso de inundación.
- Información sobre alertas meteorológicos y/o crecidas del Río de la Plata.

Plan de respuesta:

Monitoreo

La guardia de DCVL está permanentemente monitoreando vía internet los satélites y radares SMN+INTA+CABA, Observatorio del Center for Ocean-Land-Atmosphere Studies para Latinoamérica <http://wxmaps.org/pix/sa.fcst.html> para hacer el seguimiento de las tormentas.

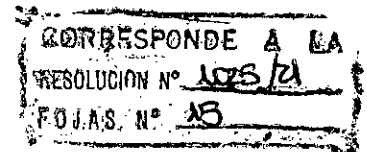
Niveles de actuación:

Preaviso de alerta o pre-alerta

- Aviso con carácter reservado del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), Prefectura Naval Argentina (PNA), Defensa Civil de la provincia de Buenos Aires (DCPBA) y/o Defensa Civil de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DCCABA).
- Monitoreos preventivos de Defensa Civil de Vicente López (DCVL).



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL



Alerta

- Crecida del Río de la Plata. (Alerta del Servicio de Hidrografía Naval - SHN).
- Avisos a muy corto plazo emitidos por el S.M.N.
- Alertas meteorológicas por tormentas fuertes con abundante caída de agua, vientos fuertes y/o probabilidad de caída de granizo.

Alarma

- Altura del río de la plata de 2,40 m o mayor.
- Desarrollo de tormentas muy fuertes, caída de abundante cantidad de agua (lluvias torrenciales) en cortos lapsos, con o si vientos fuertes y/o caída de granizo.

Operatividad y asignación de roles y responsabilidades

El aviso es recepcionado en Defensa Civil de Vicente López por el telefonista de turno. El Director General, el Director de Operaciones y Logística, el Subdirector de Operaciones y Logística o el Encargado de Guardia, acorde a la información obtenida por personal de la Defensa Civil o de otras áreas en el terreno, evalúan la complejidad de la situación a fin de disponer los pasos a seguir.

Aviso de carácter reservado

Defensa Civil de Vicente López será la encargada de recorrer las zonas vulnerables y comunicar el aviso a las siguientes entidades y dependencias:

- Dirección de Mantenimiento de Higiene Urbana: Limpieza de sumideros y bocas de tormenta, con el fin de evitar anegamientos e inundaciones.
- Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial: Ordenamiento de tráfico vehicular
- Dirección General de CMU y análisis delictual: Provisión de información precisa y oportuna con el fin de prevenir incidentes en zonas inundables o anegables
- Pluba: Limpieza de sumideros y bocas de tormenta.

Alerta

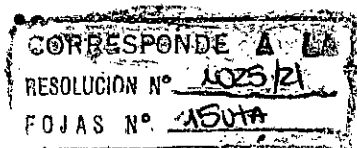
Defensa Civil de Vicente López determinará el apostamiento de sus unidades en las zonas vulnerables y se comunicará con las siguientes entidades y dependencias:

- Dirección de Mantenimiento de Higiene Urbana: Limpieza de sumideros y bocas de tormenta, con el fin de evitar anegamientos e inundaciones.
- Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial: Ordenamiento de tráfico vehicular.
- Dirección General de CMU y análisis delictual: Provisión de información precisa y oportuna con el fin de prevenir incidentes en zonas inundables o anegables; retiro de residuos, escombros, restos de poda, etc.
- Pluba: Limpieza de sumideros y bocas de tormenta.
- Dirección de Mantenimiento de Arbolado Urbano: Mantenimiento del arbolado en condiciones a fin de evitar caídas de ramas o árboles

Alarma

Defensa Civil de Vicente López determinará el apostamiento de sus unidades en las zonas vulnerables y se comunicará con las siguientes entidades y dependencias:

- Dirección de Mantenimiento de Higiene Urbana: Limpieza de sumideros y bocas de tormenta, con el fin de evitar anegamientos e inundaciones.
- Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial: Ordenamiento de tráfico vehicular.



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



- Dirección General de CMU y análisis delictual: Provisión de información precisa y oportuna con el fin de prevenir incidentes en zonas inundables o anegables; retiro de residuos, escombros, restos de poda, etc.
- PluBA: Limpieza de sumideros y bocas de tormenta.
- Dirección de Mantenimiento de Arbolado Urbano: Mantenimiento del arbolado en condiciones a fin de evitar caídas de ramas o árboles
- EDENOR.

En caso de ser necesaria la evacuación de una zona inundada:

- Sistema de Emergencias Médicas: Atención a víctimas y heridos en incidentes, controles médicos en centros de evacuados.
- Bomberos Voluntarios de Vicente López (BVVL): Búsqueda y rescate, evacuaciones.
- Desarrollo Humano: atención psicológica a víctimas y/o familiares.
- Dirección General de Campos y Polideportivos: Provisión de espacios que puedan ser utilizados como centros de evacuación
- Dirección General de Educación Municipal: Provisión de espacios que puedan ser utilizados como centros de evacuación
- Dirección de Centros Barriales: Provisión de espacios que puedan ser utilizados como centros de evacuación
- Dirección General de Cultura/Dirección de Contenidos: Recreación y esparcimiento de las personas evacuadas.
- Secretaría de Deportes: Recreación y esparcimiento de las personas evacuadas.
- Secretaría de Educación: Recreación y esparcimiento de las personas evacuadas.

El Director General de Defensa Civil determinará si corresponde o no convocar al Comité de Crisis, la apertura del Centro Operativo de Emergencia (COE) fijo o móvil constituido en las inmediaciones de la zona de impacto, a disposición del Personal Operativo, según lo establecido por Convenio interjurisdiccional.

3.B. Accidentes con víctimas múltiples.

Acciones de prevención

- Realización de capacitaciones en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar básica abiertas a la comunidad.
- Respuesta a las denuncias por emergencias en irregularidades de calzadas y barreras ferroviarias.
- Dictado de talleres sobre educación vial.
- Señalización vial adecuada.
- Simulacros y coordinación de evacuación en edificios.
- Información sobre alertas meteorológicos y/o crecidas del Río de la Plata.

Plan de respuesta

Niveles de actuación

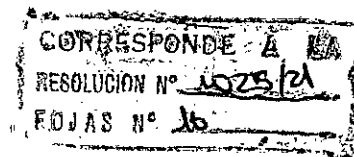
- Preaviso:
Denuncias por:
 - Barreras sin funcionar
 - Semáforos sin funcionar
 - Vandalismo o robo de señales de tránsito
 - Calzadas en mal estado
- Alarma: Confirmación del accidente.

Notificación del evento

- Puede provenir de los siguientes organismos o personas:



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



- Población en general a través de la línea de emergencia 103/ 4799-0871/4790-5821
- CUM (Centro Único de Monitoreo)
- Personal de defensa civil asignado a tareas de prevención en el lugar
- Bomberos voluntarios de Vicente López
- Comisarias
- Hospital Municipal de Vicente López
- Organismos nacionales de seguridad
- Medios masivos de comunicación

Operatividad y asignación de roles y responsabilidades

- Dirección General de Defensa Civil de Vicente López:
 - Disposición de recursos
 - Gestión de recursos
 - Coordinación de los sistemas de emergencias
 - El Director General de Defensa Civil decidirá si se debe convocar al Comité de Crisis y C.O.E. o sólo C.O.E.
 - Una vez reunidos los representantes de cada organismo municipal, los organismos de seguridad pertinente y los órganos no gubernamentales, se llevará a cabo la repuesta coordinada de la emergencia.
 - Desde el punto de vista de la Defensa Civil se actuará conforme al Protocolo de Actuación pertinente.
 - Cada organismo, sea gubernamental o no, actuará de acuerdo a sus incumbencias, conocimientos y experiencia.
 - Las comunicaciones se darán de manera vertical entre cada ente y sus propios miembros para impartir las órdenes necesarias y de manera horizontal entre los representantes de cada secretaría reunidos en el C.O.E. para organizar la repuesta en forma ordenada, efectiva y eficaz.
- Bomberos Voluntarios de Vicente López, principales encargados de tareas de búsqueda y rescate y extinción de focos ígneos.
- Centro de monitoreo único (CMU): Información en tiempo real sobre la situación en el punto de impacto y área de influencia.
- Sistema de Emergencias Médicas: atención y traslado de las víctimas.
- Desarrollo Humano, atención psicológica a víctimas y/o familiares
- Planeamiento, obras y servicios públicos:
 - Electromecánica: Instalación de energía e iluminación si fuese necesario.
 - Higiene urbana: Limpieza de la zona afectada.

En el caso que el aviso no llegue directamente a Defensa Civil, es decir, provenga de algún organismo o entidad mencionado anteriormente, éste deberá informarlo inmediatamente a la Dirección General de Defensa Civil de Vicente López.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Director General de Defensa Civil, podrá, a través del C.O.E. y/o el Comité de Crisis, convocar personal de diferentes organismos municipales y/o privados –no nombrados en la enumeración anterior- para colaborar en la respuesta de este tipo de emergencias.

(Ver protocolo)

3.C. Emergencias ambientales

Acciones de prevención

- Campañas de concientización en empresas.
- Capacitaciones en el uso de la guía GRE del CIQUIME y actuación en consecuencia.
- Realización de capacitaciones en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar.



- Respuesta a las denuncias por irregularidades relacionadas con normas de seguridad e higiene y seguridad industrial; vertido de desechos industriales, irregularidades en el transporte de sustancias peligrosas.
- Simulacros y coordinación de evacuación empresas y en edificios cercanos a posibles incidentes.
- Difusión de información y capacitación sobre riesgos y cuidados a observar.
- Disposición de materiales, equipos y personal para las eventuales evacuaciones que se deban realizar.
- Notificación a la Dirección General de Defensa Civil de fechas, horarios y carga de vehículos transporte de sustancias peligrosas tanto en tránsito, como con destino dentro del Municipio.

Plan de respuesta

Niveles de actuación

- Alerta: Puede darse por denuncias de empresas, vecinos, organismos de control, CUM (Centro Único de Monitoreo) o personal de Defensa Civil asignado a tareas de prevención en el lugar
- Alarma: Confirmación del accidente.

Operatividad y asignación de roles y responsabilidades

- Dirección General de Defensa Civil de Vicente López:
 - Disposición de recursos
 - Gestión de recursos
 - Coordinación de los sistemas de emergencias
 - Comunicación con los organismos y entidades
- Bomberos Voluntarios de Vicente López, principales encargados de tareas de búsqueda y rescate, y de ser necesario, extinción de focos ígneos.
- Centro único de monitoreo (CUM), refuerzo de la seguridad e información audiovisual en tiempo real.
- Sistema de Emergencias Médicas, atención y traslado de las víctimas.
- CIQUIME, -de ser necesario- serán encargados de dar las directivas sobre cómo tratar este tipo de emergencias y sobre cómo se dispondrá de los residuos ambientales.
- Empresas encargadas de disposición de pasivos ambientales.

En el caso que el aviso no llegue directamente a Defensa Civil, es decir, provenga de algún organismo o entidad mencionado anteriormente, éste deberá informarlo inmediatamente a la Dirección General de Defensa Civil de Vicente López.

3.D. Vulnerabilidad de grandes sectores de la población

En este apartado se agrupan varios tipos de incidentes, agrupados de esta manera por

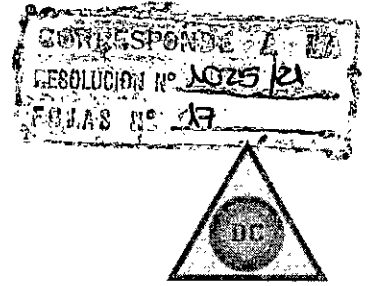
- Derrumbes
- Incendios en casas de familia
- Interrupción masiva y/o prolongada de servicios esenciales
- Conmoción social
- Epidemias y/o intoxicaciones masivas
- Sabotaje y/o atentado terrorista
- Amenaza de bomba
- Incidentes en sitios de concentración masiva de público

Derrumbes

1.1. Acciones de prevención



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



Inspección de las estructuras de publicidad y edificaciones por parte de las dependencias de la Secretaría de Obras y de la de Espacios Públicos según corresponda.

1.2. Plan de respuesta

1.2.1. Niveles de actuación

- Alerta: Avisos de estructuras en mal estado.
- Alarma: Derrumbe producido.

1.2.2. Notificación del evento

La notificación por derrumbe puede provenir de:

- Subsecretaría de Obras Públicas.
- Subsecretaría de Planeamiento Urbano.
- Dirección General de Habilitaciones y Permisos.
- Población en general a través de la línea de emergencia 103/4799-0871/4790-5821.
- Bomberos Voluntarios de Vicente López.
- Hospital Municipal de Vicente López.
- Centro único de monitoreo (CUM)
- Organismos Nacionales de Seguridad.
- Medios Masivos de comunicación.

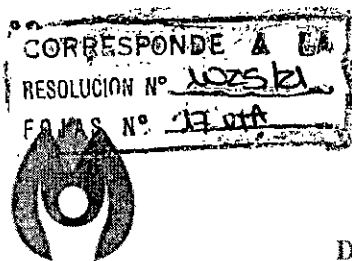
1.2.3. Operatividad y Asignación de roles y responsabilidades

- Dirección General de Defensa Civil:
 - El Director General de Defensa Civil decidirá si se debe convocar al Comité de Crisis y C.O.E. o sólo C.O.E.
 - Una vez reunidos los representantes de cada organismo municipal, los organismos de seguridad pertinente y los órganos no gubernamentales, se llevará a cabo la respuesta coordinada de la emergencia.
 - Desde el punto de vista de la Defensa Civil se actuará conforme al Protocolo de Actuación pertinente.
 - Cada organismo, sea gubernamental o no, actuará de acuerdo a sus incumbencias, conocimientos y experiencia.
 - Las comunicaciones se darán de manera vertical entre cada ente y sus propios miembros para impartir las órdenes necesarias y de manera horizontal entre los representantes de cada secretaría reunidos en el C.O.E. para organizar la respuesta en forma ordenada, efectiva y eficaz.
 - Bomberos Voluntarios de Vicente López: Se encargarán de la búsqueda y rescate de posibles víctimas; también sofocarán los focos ígneos que pudieren aparecer con posterioridad al derrumbe.
 - Centro único de monitoreo (CUM), refuerzo de la seguridad e información audiovisual en tiempo real.
 - Sistema de Emergencias Médicas, atención y traslado de las víctimas.
- En el caso que el aviso no llegue directamente a Defensa Civil, es decir, provenga de algún organismo o entidad mencionado anteriormente, éste deberá informarlo inmediatamente a la Dirección General de Defensa Civil de Vicente López.

2. Incendios de casas de familia

2.1. Acciones de prevención

- Dictado de talleres de prevención de incendios en el hogar.



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL



2.2. Plan de respuesta

2.2.1. Niveles de actuación

- Alarma: Confirmación de incendio.

2.2.2. Notificación del evento

La notificación del evento puede provenir de:

- Población en general a través de la línea de emergencia 103/4799-0871/4790-5821.
- Centro único de monitoreo (CUM).
- Bomberos Voluntarios de Vicente López.
- Hospital Municipal de Vicente López.

2.2.3. Operatividad y Asignación de roles y responsabilidades

- Dirección General de Defensa Civil:
 - El Director General de Defensa Civil decidirá si se debe convocar al Comité de Crisis y C.O.E. o sólo C.O.E.
 - Una vez reunidos los representantes de cada organismo municipal, los organismos de seguridad pertinente y los órganos no gubernamentales, se llevará a cabo la repuesta coordinada de la emergencia.
 - Desde el punto de vista de la Defensa Civil se actuará conforme al Protocolo de Actuación pertinente.
 - Cada organismo, sea gubernamental o no, actuará de acuerdo a sus incumbencias, conocimientos y experiencia.
 - Las comunicaciones se darán de manera vertical entre cada ente y sus propios miembros para impartir las órdenes necesarias y de manera horizontal entre los representantes de cada secretaría reunidos en el C.O.E. para organizar la respuesta en forma ordenada, efectiva y eficaz.
- Bomberos Voluntarios de Vicente López: Se encargarán de la búsqueda y rescate de posibles víctimas; también sofocarán los focos ígneos que pudieren aparecer con posterioridad al derrumbe.
- Centro único de monitoreo (CUM), refuerzo de la seguridad e información audiovisual en tiempo real.
- Sistema de Emergencias Médicas, atención y traslado de las víctimas.
- En el caso que el aviso no llegue directamente a Defensa Civil, es decir, provenga de algún organismo o entidad mencionado anteriormente, éste deberá informarlo inmediatamente a la Dirección General de Defensa Civil de Vicente López.

3. Interrupción masiva y/o prolongada de servicios esenciales

3.1. Energía eléctrica

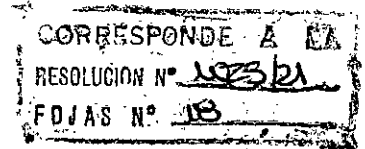
Situación de emergencia que se da a partir del corte prolongado y/o masivo del suministro de la energía eléctrica. Esto genera inconvenientes en la industria, el comercio, las calles, transportes, seguridad, paseos públicos, hogares, personas electrodependientes, hospitales, entre otros, que puede complicarse por distintas cuestiones, por ejemplo climáticas.

3.1.1. Acciones de prevención

- Mantenimiento y adquisición de equipos electrógenos y otros elementos.
- Relevamiento de personas vulnerables con necesidades específicas.



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



3.1.2. Plan de respuesta

3.1.2.1. Niveles de actuación

- Preaviso
 - Cortes programados de servicios.
 - Avisos meteorológicos
- Alarma

Cualquier situación de emergencia que genere interrupciones en el suministro eléctrico.

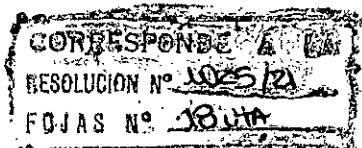
3.1.2.2. Notificación del evento

Puede provenir de los siguientes organismos o personas:

- Población en general a través de la línea de emergencia 103/4799-0871/4790-5821.
- Centro único de monitoreo (CUM).
- Personal de defensa civil asignado a tareas de prevención en el lugar.
- Bomberos voluntarios de Vicente López.
- Empresas de servicios.
- Comisarias.
- Hospital Municipal de Vicente López.
- Organismos nacionales de seguridad.
- Medios masivos de comunicación.

3.1.2.3. Operatividad y Asignación de roles y responsabilidades

- La Dirección General de Defensa Civil de Vicente López será quien se encargue de:
 - Relevar las necesidades de la zona o establecimiento afectado.
 - Disponer grupos generadores portátiles que puedan reemplazar aquellos que estén fuera de servicio y/o abastecer los casos particulares de mayor vulnerabilidad en orden de prioridad dada por personal sanitario.
 - Gestionar, en caso de ser necesario, grupos generadores de mayor capacidad.
 - Contactarse con:
 - Empresa proveedora de energía (Edenor): para que esté al corriente de la situación. Ésta será la encargada de solucionar el conflicto con el suministro de energía eléctrica y proveer generadores eléctricos de mayor capacidad en caso de ser necesario.
 - Centro único de monitoreo (CUM): Información en tiempo real y despacho de refuerzo de seguridad en la zona de corte.
 - Sistema de Emergencias Médicas: será quien se encargue de los habitantes electrodependientes de la zona afectada.
 - Dirección General de Desarrollo Humano: será el organismo encargado de evaluar casos de niñez y discapacidad.
 - Empresa proveedora de agua potable (Aysa): para la distribución de este insumo en los casos requeridos.
 - Bomberos Voluntarios de Vicente López: para la provisión de agua NO potable en los casos requeridos.



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



3.2. Gas

3.2.1. Acciones de prevención

- Dictado de talleres sobre prevención de accidentes en el hogar.
- Campañas de concientización sobre el uso racional del gas.

3.2.2. Plan de respuesta

3.2.2.1. Niveles de actuación

- Alerta: Aviso de olores extraños, pérdida de gas, fallas en medidores.
- Alarma: Incendio en medidor o cañería.

3.2.2.2. Notificación del evento

Los avisos pueden provenir de:

- Población en general a través de las líneas de emergencia.
- Centro de Monitoreo Único (CMU).
- Bomberos Voluntarios de Vicente López.
- Hospital Municipal de Vicente López.
- Organismos nacionales de seguridad.
- Empresa proveedora de gas (Gas Natural Fenosa).

3.2.2.3. Operatividad y Asignación de roles y responsabilidades

- Defensa Civil: Coordinadora general de la emergencia.
- Gas Natural Fenosa: encargada de la solución del problema.
- Bomberos Voluntarios de Vicente López: Encargados de evacuación.
- Tránsito: Cortes de calles
- Centro único de monitoreo (CUM), refuerzo de la seguridad e información en tiempo real.

3.3. Agua

3.3.1. Acciones de prevención

- Abastecimiento de agua potable y no potable.
- Campañas de concientización sobre el uso racional del agua.

3.3.2. Plan de respuesta

3.3.2.1. Niveles de actuación

- Alerta: Aviso por pérdida de agua, caño en mal estado, muy baja presión en el suministro.
- Alarma: Corte del suministro de agua.

3.3.2.2. Notificación del evento

El aviso puede provenir de:

- Población en general a través de las líneas de emergencia.
- Centro único de monitoreo (CUM).
- Empresa proveedora de agua potable (Aysa).
- Bomberos Voluntarios de Vicente López.
- Medios Masivos de Comunicación.

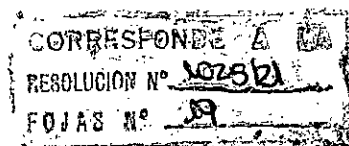
4. Conmoción social

4.1. Acciones de prevención

- Monitoreo del impacto de políticas tanto internas como externas en la población.



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL



- Simulacros conjuntos con fuerzas de seguridad y servicios de salud.

4.2. Plan de respuesta

4.2.1. Niveles de actuación

- Alerta: Aviso de fuerzas de seguridad sobre posibles estallidos sociales.
- Alarma: Hecho en sí.

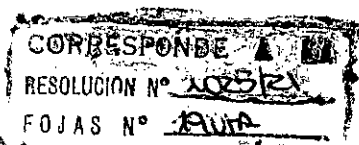
4.2.2. Notificación del evento

Puede provenir de los siguientes organismos o personas:

- Población en general a través de la línea de emergencia 103/4799-0871/4790-5821.
- CMU (centro de monitoreo único).
- Personal de defensa civil asignado a tareas de prevención en el lugar.
- Bomberos voluntarios de Vicente López.
- Empresas de servicios.
- Comisarias.
- Hospital Municipal de Vicente López.
- Organismos nacionales de seguridad.
- Medios masivos de comunicación.

4.2.2.1. Operatividad y Asignación de roles y responsabilidades

- Dirección General de Defensa Civil:
 - El Director General de Defensa Civil decidirá si se debe convocar al Comité de Crisis y C.O.E. o sólo C.O.E.
 - Una vez reunidos los representantes de cada organismo municipal, los organismos de seguridad pertinente y los órganos no gubernamentales; se llevará a cabo la repuesta coordinada de la emergencia.
 - Desde el punto de vista de la Defensa Civil se actuará conforme al Protocolo de Actuación pertinente.
 - Cada organismo, sea gubernamental o no, actuará de acuerdo a sus incumbencias, conocimientos y experiencia.
 - Las comunicaciones se darán de manera vertical entre cada ente y sus propios miembros para impartir las órdenes necesarias y de manera horizontal entre los representantes de cada secretaría reunidos en el C.O.E. para organizar la respuesta en forma ordenada, efectiva y eficaz.
- Bomberos Voluntarios de Vicente López: Se encargarán de la búsqueda y rescate de posibles víctimas; también sofocarán los focos ígneos.
- Centro único de monitoreo (CUM): refuerzo de la seguridad e información audiovisual en tiempo real.
- Sistema de Emergencias Médicas, atención y traslado de las víctimas.
- Policía Municipal: Mantenimiento del orden público.
- Policía de la Provincia de Buenos Aires: Mantenimiento del orden público.
- Gendarmería Nacional: Mantenimiento del orden público.
- Prefectura Naval Argentina: Mantenimiento del orden público.



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



- En el caso que el aviso no llegue directamente a Defensa Civil, es decir, provenga de algún organismo o entidad mencionado anteriormente, éste deberá informarlo inmediatamente a la Dirección General de Defensa Civil de Vicente López.

5. Epidemias y/o intoxicaciones masivas

5.1. Acciones de prevención

- Dictado de talleres de prevención de epidemias como dengue, zika, chikungunya, leptospirosis, fiebre hemorrágica argentina y hantavirus.
- Fumigación y control de plagas.

5.2. Plan de respuesta

5.2.1. Niveles de actuación

- Alerta
 - Casos declarados en zonas vecinas
 - Informes de la O.M.S.
 - Informes del Ministerio de Salud de la Nación.
 - Informes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
 - Informes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.
- Alarma
 - Casos declarados en el municipio
 - Indicios que permitan deducir que los casos declarados no son casos aislados.

5.2.2. Notificación del evento

Puede provenir de los siguientes organismos o personas:

- Población en general a través de la línea de emergencia 103/4799-0871/4790-5821.
- Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.
- Centros de investigación.

5.2.3. Operatividad y Asignación de roles y responsabilidades

- Una vez declarada la emergencia sanitaria, la Dirección General de Defensa Civil de Vicente López será quien se encargue de:
 - Relevar las necesidades de la zona afectada.
 - Gestionar, en caso de ser necesario, elementos de profilaxis para dicho organismo, organismos intervinientes en la emergencia y para la población en general.
- Sistema de Emergencias Médicas: será quien se encargue de los pacientes en la zona afectada.
- Dirección General de Desarrollo Humano: será el organismo encargado de evaluar casos de niñez y discapacidad.
- Dirección General de Hospitales: Disposición de camas en centros de salud disponibles.

En este caso particular, y por ser de su absoluta incumbencia, la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano será la encargada de decidir qué medidas a tomar son las mejores para salir de la emergencia sanitaria

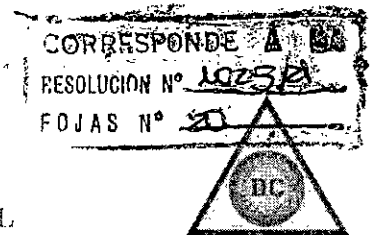
6. Sabotaje y/o atentado terrorista

6.1. Acciones de prevención

- Concientización sobre el buen uso de los sistemas de emergencias.
- Simulacros conjuntos con fuerzas de seguridad y servicios de salud.



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



- Informes de organismos nacionales e internacionales de seguridad.

6.2. Plan de respuesta

6.2.1. Niveles de actuación

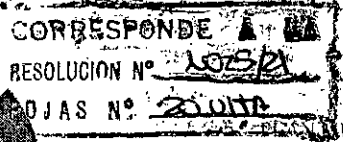
- Alerta
 - Alertas emitidas por organismos nacionales de seguridad.
 - Alertas emitidas por organismos internacionales de seguridad.
 - Amenazas telefónicas anónimas.
 - Alertas emitidas por publicaciones en redes sociales e internet.
- Alarma
 - Ataques de diferentes tipos en dependencias gubernamentales en y del municipio.
 - Ataques de diferentes tipos en puntos estratégicos del municipio (autopistas, líneas ferroviarias, hospitales, empresas con acceso a materiales peligrosos, empresas de servicios, etc.)
 - Amenazas atribuidas a grupos reconocidos.

6.2.2. Notificación del evento

- Población en general a través de la línea de emergencia 103/4799-0871/4790-5821.
- Centro único de monitoreo (CUM).
- Personal de defensa civil asignado a tareas de prevención en el lugar.
- Bomberos voluntarios de Vicente López.
- Empresas fabriles y de servicios.
- Comisarias.
- Centros de salud.
- Organismos nacionales de seguridad.
- Organismos internacionales de seguridad.
- Medios masivos de comunicación.

6.2.3. Operatividad y Asignación de roles y responsabilidades

- Dirección General de Defensa Civil:
 - El Director General de Defensa Civil convocará al Comité de Crisis y C.O.E.; también ordenará el despliegue de un C.O.E. móvil en el lugar del hecho para coordinar las acciones de los efectores que se encuentren trabajando en el punto de impacto.
 - Una vez reunidos los representantes de cada organismo municipal, los organismos de seguridad pertinente y los órganos no gubernamentales, se llevará a cabo la repuesta coordinada de la emergencia.
 - Desde el punto de vista de la Defensa Civil se actuará conforme al Protocolo de Actuación pertinente.
 - Cada organismo, sea gubernamental o no, actuará de acuerdo a sus incumbencias, conocimientos y experiencia.
 - Las comunicaciones se darán de manera vertical entre cada ente y sus propios miembros para impartir las órdenes necesarias y de manera horizontal entre los representantes de cada secretaría reunidos en el C.O.E. para organizar la respuesta en forma ordenada, efectiva y eficaz.
- Bomberos Voluntarios de Vicente López: Se encargarán de la búsqueda y rescate de posibles víctimas; también sofocarán los focos ígneos.



MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL



- Centro único de monitoreo (CUM): refuerzo de la seguridad e información audiovisual en tiempo real.
 - Sistema de Emergencias Médicas, atención y traslado de las víctimas.
 - Policía Municipal: Mantenimiento del orden público.
 - Policía de la Provincia de Buenos Aires: Mantenimiento del orden público.
 - Gendarmería Nacional: Mantenimiento del orden público.
 - Prefectura Naval Argentina: Mantenimiento del orden público.
 - En los casos en los que el ataque se produzca con agentes químicos peligrosos, se dará aviso a Policía Ambiental.
 - Dirección General de Hospitales: Disposición de camas en centros de salud disponibles.
 - En el caso que el aviso no llegue directamente a Defensa Civil, es decir, provenga de algún organismo o entidad mencionado anteriormente, éste deberá informarlo inmediatamente a la Dirección General de Defensa Civil de Vicente López.
- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, por configurarse un delito federal, se dará intervención al Ministerio de Seguridad de la Nación.

7. Amenaza de bomba

7.1. Acciones de prevención

- Concientización sobre el buen uso de los sistemas de emergencias.
- Simulacros de evacuación.

7.2. Plan de respuesta

7.2.1. Niveles de actuación

- Pre aviso: Llamada anónima informando la amenaza.
- Alerta: Llamada por objeto sospechoso, no anónima.
- Alarma: Aviso de explosión de artefacto.

7.2.2. Notificación del evento

La notificación del evento puede provenir de:

- Identidad anónima.
- Autoridades/empleados del establecimiento donde se produce la amenaza.
- Población en general.
- Centro único de monitoreo (CUM).
- Bomberos Voluntarios de Vicente López (BVVL).
- Policía/ Comisarias.
- Hospital Municipal de Vicente López.
- Organismos Nacionales de Seguridad.

7.2.3. Operatividad y Asignación de roles y responsabilidades

- Bomberos Voluntarios de Vicente López: Evacuación y rescate
- Policía/explosivos: verificación
- Tránsito: perímetro de la zona
- Sistema Médico de emergencia: prevención y atención de víctimas

8. Incidentes en sitios de concentración masiva de público

8.1. Acciones de prevención

- Dictado de talleres de reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios.



PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE VICENTE LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

CORRESPONDE A: ML
RESOLUCIÓN N° 102512
FOJAS N° 21



- Recorridos preventivos.

8.2. Plan de respuesta

8.2.1. Niveles de actuación

- Alerta: Evento programado con espera de gran concurrencia.
- Alarma: Concentración espontánea de personas

8.2.2. Notificación del evento

- La notificación puede provenir de:
- Secretaría de Cultura y Turismo
- Secretaría de Deportes
- Empresas organizadoras de eventos
- C.U.M. (por concentraciones autoconvocadas)
- Población en general

8.2.3. Operatividad y Asignación de roles y responsabilidades

- Dirección General de Defensa Civil: Coordinación y prevención
- Patrulla: Prevención
- Tránsito: perímetro de la zona y ordenamiento vehicular
- Sistema Médico de emergencia: prevención y atención de víctimas

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en todos los tipos de contingencias, el Director General de Defensa Civil, podrá, a través del C.O.E. y/o el Comité de Crisis, convocar personal de diferentes organismos municipales y/o privados —que no hayan sido nombrados específicamente en las enumeraciones anteriores— para colaborar en la respuesta de las emergencias.



Juan José Benítez
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Vicente López